

Apellidos y nombre	D. N. I.	Apellidos y nombre	D. N. I.	Apellidos y nombre	D. N. I.
Arrufat Vilar, Pascual	18.903.345	Bernabéu Montserrat, María Isabel	41.400.708	Callejo Pérez, Araceli	3.417.575
Asensio Asensio, Cándida	18.787.030	Bernad Sobreviela, María Concepción	17.693.780	Campos Vicente, Felipe	18.662.665
Astarloa Balda, Ana Isabel	72.425.370	Bernal Corral, Teresa	17.141.915	Camps Barrachina, Teresa	22.616.139
Astorgia García, María Emma	13.704.898	Bernal Hernández, María del Carmen	7.820.523	Canal Alvarez, África	12.707.803
Asturiano Ramos, María Victoria	15.127.400	Bernal Marcos, Ignacia	7.813.937	Canals Bennasar, Antonia	41.398.574
Atance Fortea, María de los Angeles	17.857.325	Bertolin Campillo, Isabel	19.433.748	Canals Lizano, Emma	17.127.611
Aula Valero, Domingo	18.405.680	Berrocal Sánchez, Alejandro María	13.700.096	Canas León, José	11.688.279
Avedillo Enriquez, María del Carmen	70.995.043	Beser Valls, Josefa	18.879.363	Capilla Quintero, María Dolores	22.528.173
Avendaño Pérez, Rosa María	35.947.384	Bijuesa Gracia, Rosa María	17.133.174	Carbajal Vallejo, Angeles	9.699.421
Avila Sánchez, José	28.400.852	Biosca Viñas, María Dolores	40.281.384	Carballo García, María Esther	34.601.865
Avilés Gil, Andrés	25.917.523	Blanco Aenas, Evelia Ana María	11.372.787	Carballo Martínez, Juan José	34.602.968
Ayala Rodríguez, María del Consuelo	18.494.000	Blanco Carazo, Dionisio	3.051.736	Carbonero Bellver, Purificación	85.029.484
Ayensa Diez, Ana María	18.485.216	Blanco García, Ana María	51.055.346	Caride Losada, Ana María	35.913.997
Ayerra Garayoa, María José	15.784.168	Blanco Gómez, Teresa	34.584.963	Caride Losada, Dolores	34.606.174
Azañedo Cubero, María del Pilar	51.852.668	Blanco González, Rafaela	10.482.290	Carles Vento, María Desamparados	22.493.009
Aznar Segura, María Teresa	17.176.305	Blanco López, María	34.601.215	Carvajal Gutiérrez, María Ascensión	45.244.343
Baamonde Losada, María Olga	34.214.797	Blanco Mazaira, José Luis	33.817.891	Carracedo García, Arsenio	13.701.524
Baeza Ballester, Vicente	18.681.226	Blanquer Gelabert, Margarita	41.388.261	Carrasco Mateo, Ana María	51.443.979
Bahr Carrera, Antonio Hugo	28.393.204	Blaya Valcarcel, José	28.998.284	Carrascosa García, Angeles	25.903.570
Baldellou Bonillo, Mercedes	1.079.652	Boix Cónsul, María Pilar	18.000.693	Carratalá Baeza, Alicia	21.374.416
Baltasar Camacho, Carmen	50.413.199	Boluda Belda, Fernando	19.811.473	Carreño Arias, P. Isabel	11.370.715
Bandrés Ungria, Adelaida Lucía	17.813.210	Bombín Martín	12.224.497	Carrera Gil, Juan Manuel	50.937.714
Bara Azón, María Isabel	17.989.877	Borda Trillo, María del Carmen	3.074.372	Carrera Grande, Matilde	34.910.936
Barbadillo Serrano, Lourdes	13.059.784	Borrás Vila, Irene	41.404.840	Casas Amor, María Dolores	32.418.939
Barbadillo Serrano, María Jesús	13.043.262	Borrero Prieto, Concepción	42.741.935	Casas Antúnez, Miguel Angel	24.774.563
Barberá Ibáñez, Manuel	18.883.638	Botana Poisa, María Josefa	32.395.229	Casasus Arán, María Encarnación	17.992.401
Barceló Pastor, Juan	78.180.253	Boto Rodríguez, Oviedo	10.558.763	Castaño Fernández, María del Tránsito	11.702.791
Bartolomé Gandía, José	19.423.561	Bóvoda Herminilla, María Amelia	34.593.248	Castaño Rodríguez, María del Carmen	7.811.461
Barreira Lorenzo, Angela	34.715.287	Bravo Calamardo, María Pilar	5.613.927	Castejón Sánchez, Elena	5.595.151
Barrera Fernández, María de la Concepción	131.026	Bravo Rodríguez, María Isabel Ascensión	10.804.379	Castilla Sanz, María Concepción	12.218.689
Barrera Fernández, Nieves	1.094.333	Breval Cabeza, Diego	29.467.996	Castillo González, Pilar	1.284.569
Bastida Forné, Dolores	38.528.760	Brioso Corona, María Rosario	29.720.515	Castrillo Cobo, María Natividad	13.057.103
Bausela Muriel, Caridad	12.208.198	Briz Castell, María Dolores	5.135.532	Castro Atienza, Consuelo	32.399.575
Bautista Galán, Rosa María	5.350.211	Burgo Heras, Angel Luis del	70.485.833	Castro Avila, Cándido	6.919.945
Bautista García, María Rosario	51.053.418	Bustamante Martín, Beatriz	12.193.821	Castro Crespo, Martina	30.424.471
Bautista Sánchez, María del Carmen	2.502.669	Caballero Jurado, Virgilio	21.619.424	Castro Herrero, María del Carmen	12.702.476
Bayoy González, María Concepción	9.643.812	Caballero Luque, María Teresa	30.058.051	Castro Santaya, Emma Carmen	45.053.966
Bedia Trueba, María del Carmen	13.577.261	Caballero Merino, Luisa María	13.055.399	Castro Tendilla, Ana María	42.662.329
Belmonte Martínez, María Teresa	5.091.877	Caballero Romera, Encarnación	24.128.272	Castro Tendilla, María de la Luz	42.742.156
Beltrán Muñoz, María del Carmen	50.663.888	Caballero Sosa, Luisa del Carmen	42.731.613	Castro de la Varga, María Paz Enerina	9.691.611
Beltrán Muñoz, Margarita	50.666.395	Cabañas Coronel, María José	3.766.831	Cavero López, Jacinta	18.402.125
Beltrán Saborido, Ana	31.209.005	Cabo Tuñón, María Dolores	51.053.756	Cebrián Agustín, Carmen Consuelo	19.387.326
Bellapart Prunella, Coloma	40.276.311	Cabrera Afonso, Juan Manuel	46.106.430	Centeno García, Ascensión	1.365.935
Bellas Barbeito, Francisco	32.392.136	Cagigas García, Manuela	13.700.974	Cereceda Calatayud, Luisa María	24.099.080
Benito Alonso, María del Carmen	15.910.096	Cainzos Cudeiro, Manuel	34.909.053	Cerón Sánchez, José Miguel	51.976.139
Benito Moreno, Blanca Nieves	4.541.691	Calabuig Bartual, Remedios	22.521.449	Ciruelo Monge, Gloria	133.927
Bento López, María Teresa	2.174.576	Calduch Luesma, María Vicenta	19.463.643	Cerro Jiménez, Julián del	4.015.222
Bermudo Alvarez, Rosa María de los Angeles	34.598.174	Calero Puebla, María Guadalupe	50.666.550		
Bernabé Montalbán, Francisca	21.339.039	Calpe Simo, Andrés	46.018.149		
		Calvo Pérez, Ana	4.546.625		
		Calle Ibáñez, Ricardo Javier	2.493.210		
		Calleja Pérez, María de los Remedios	9.628.293		

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18810 ORDEN de 13 de junio de 1978 por la que se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 2 de junio de 1977 y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición libre para cubrir trece plazas en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de

la Propiedad Urbana incrementadas con las que pudieran producirse.

El número definitivo de plazas se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.—Para ser admitido a la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Se español y mayor de edad.
- No padecer enfermedad contagiosa o defecto alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No encontrarse sufriendo la pena de inhabilitación absoluta o especial para cargo público o cualquiera privativa de libertad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.—La oposición se celebrará en Madrid ante el Tribunal que oportunamente se designe.

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán una solicitud al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Ofi-

cial del Estado». En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto segundo de esta convocatoria.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en los Organismos que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exámen serán de 1.500 pesetas. El pago podrá efectuarse en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, entregando el importe juntamente con la instancia o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Habilitación General, derechos de examen Secretarías Cámaras», haciendo constar en este caso en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, se procederá a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión, respecto de estos últimos, de los motivos determinantes de su exclusión.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrá subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición particular.

Contra la lista provisional los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de treinta días.

Sexto.—El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Servicios o persona en quien delegue.

Vocales: El Presidente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana o persona en quien delegue; el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento; el Letrado Jefe del citado Consejo Superior y un Secretario del Cuerpo Nacional, designado por el Ministerio.

Actuará como Secretario con voz y voto el Jefe de la Sección de Cámaras y Colegios Profesionales quien podrá ser sustituido, por un Secretario del Cuerpo Nacional designado por el Ministerio.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que corresponda con arreglo al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el mismo.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el citado artículo 20 de dicha Ley.

Para la válida actuación del Tribunal será necesaria, al menos, la concurrencia simultánea de cuatro de sus miembros.

Séptimo.—Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Los ejercicios darán comienzo dentro del plazo máximo de ocho meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Octavo.—El Tribunal una vez constituido anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que haya de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y el comienzo del primer ejercicio.

Los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos por el Tribunal en el local donde se hayan celebrado las anteriores y en el tablón de anuncios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con veinticuatro horas, al menos, de antelación; la celebración del segundo ejercicio se anunciará en la forma señalada en el párrafo anterior, con una antelación de, al menos, cinco días.

Noveno.—La oposición constará de dos ejercicios escritos y eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar durante un plazo máximo de cinco horas un tema sacado a la suerte de cada uno de los grupos que comprenda el programa que se publicará a continuación de la presente Orden.

El segundo ejercicio de carácter práctico consistirá en resolver en el término de cuatro horas como máximo tres su-

puestos que formule el Tribunal en relación con el programa del V y VI grupo.

Décimo.—Tanto el primer ejercicio como el segundo se realizarán, a ser posible, en una sola sesión y en un solo y mismo local por todos los opositores que hayan sido admitidos definitivamente a tomar parte en la oposición, siendo eliminados quienes no obtengan una puntuación de cinco puntos en el primer ejercicio y diez en el segundo.

Undécimo.—Cada miembro del Tribunal incluido el Secretario podrá otorgar, en el primer ejercicio, de cero a diez puntos y en el segundo, de cero a quince.

Duodécimo.—La calificación de los opositores se obtendrá sumando los puntos que le asigne cada Vocero y dividiendo el total por el número de miembros que compongan el Tribunal. No podrá ser aprobado ningún opositor que no obtenga un mínimo de cinco puntos en el primero y diez en el segundo.

Decimotercero.—Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal formará la relación de opositores aprobados, que serán los que, habiendo superado la calificación mínima en cada uno de los ejercicios, sumadas ambas calificaciones, elevando su Presidente propuesta a este Ministerio de los opositores incluidos en dicha lista a reserva de que acrediten suficientemente hallarse en posesión, en tiempo hábil, de las condiciones enumeradas en el número segundo de la presente Orden.

La propuesta a la que se hace referencia en el párrafo anterior no podrá rebasar el número de plazas convocadas, si bien, a los solos efectos prevenidos en el apartado dos del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de junio, el Tribunal remitirá además el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Decimocuarto.—La propuesta, una vez aprobada por este Departamento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo a los opositores incluidos en la misma un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación, para acreditar que reúnen todos los requisitos exigidos, aportando al efecto los siguientes documentos que deberán presentarse con escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto alguno que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia autenticada del título de Licenciado en Derecho o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

Decimoquinto.—Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados, para obtener su nombramiento. No obstante deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado dejaren de presentar la documentación, no podrán ser nombrados Secretarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Decimosexto.—Las Secretarías a proveer se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» una vez haya sido convocado y resuelto el oportuno concurso de traslado con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del vigente reglamento de 2 de junio de 1977.

Decimoséptimo.—Los opositores declarados aptos deberán solicitar las Secretarías vacantes por orden de preferencia en el plazo de diez días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de opositores aprobados.

Decimooctavo.—Los opositores incluidos en la propuesta que hubieran aportado toda la documentación enumerada en el punto decimocuarto serán nombrados Secretarios para la plaza que les corresponda, por Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación, para tomar posesión del cargo.

El Secretario que no tomare posesión en forma reglamentaria y dentro del plazo al efecto concedido, perderá todos los derechos derivados de su actuación en la oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro José López Jiménez.

Fmo. Sr. Director general de Servicios.

Programa de los ejercicios de las oposiciones a Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

GRUPO I

Derecho civil

Tema I. Fuentes del Derecho en general. La Ley. La costumbre. El Derecho Natural. La Jurisprudencia.

Tema II. Los bienes según el Código Civil. Su clasificación.

Tema III. Fundamento y evolución histórica del derecho de propiedad. La propiedad según el Código Civil.

Tema IV. De la accesión. Sus especies y reglas más importantes.

Tema V. De la comunidad ordinaria de bienes o propiedad indivisa.—Su regulación en nuestro Código Civil.—Facultades de los copropietarios en orden al uso y disfrute, administración y disposición de la cosa común.—Formas de extinción de esta clase de propiedad.—El retracto de comuneros.

Tema VI. De la comunidad especial de bienes inmuebles o propiedad horizontal.—Sus características distintivas y personalidad jurídica, conforme a nuestro Derecho positivo.—Partes privativas y elementos, pertenencias y servicios comunes, según la Ley de 21 de julio de 1960.—Su enumeración práctica.—Normas para su adecuada distinción.—Estudio especial de los complejos urbanísticos.

Tema VII. Del título constitutivo del régimen de propiedad horizontal.—El señalamiento de las cuotas de participación en la Comunidad.—Los estatutos y su redacción.—Limitaciones impuestas por la Ley a la libre autonomía de la voluntad, en la confección de sus normas.—Reglamentos de régimen interior.—Su alcance y fuerza de obligar.

Tema VIII. El propietario ante la Ley de propiedad horizontal.—Sus derechos y obligaciones tanto en relación con las partes privativas como respecto a los elementos, pertenencias y servicios comunes.—Enumeración de las distintas facultades y prohibiciones que la Ley previene al efecto.—El resarcimiento de daños y perjuicios.

Tema IX. El régimen de administración de la propiedad horizontal.—Los órganos de gobierno.—Estudio de sus facultades y validez de los acuerdos.—Actos legales y actos lesivos.—Su ordenada impugnación.—Obras de mejora y obras de entretenimiento.—Exenciones que puedan establecerse en la contribución a sus gastos.—Adaptación de Estatutos a las previsiones de la Ley.—Extinción del régimen de propiedad horizontal.—Especialidad del derecho de retracto de comuneros.

Tema X. El proceso en materias de propiedad horizontal.—Innovaciones introducidas por la Ley especial en los procedimientos comunes. La actuación de la Comunidad en los procesos judiciales y su representación en juicio.—Enumeración de las distintas clases de procesos más usuales en asuntos concernientes a esta clase de propiedad.—Consideración final.

Tema XI. De la posesión. Adquisición, pérdida y efectos de la posesión.

Tema XII. Del usufructo. Derechos y obligaciones del usufructo.—Constitución y extinción del usufructo.

Tema XIII. Servidumbres. Clasificación, adquisición y extinción. Servidumbres en materia de medianería, de luces y vistas, de desagüe, de distancia y de obras intermedias.

Tema XIV. Modos de adquirir la propiedad. La ocupación. La donación. Naturaleza. Clases, límites, revocaciones y reducción de las donaciones.

Tema XV. De la sucesión en general. Sus fundamentos y clases. Concepto de la herencia.

Tema XVI. De las obligaciones. Naturaleza, clasificación y efectos. Transmisión de las obligaciones. Extinción de las obligaciones.

Tema XVII. El contrato y sus clasificación. Elementos y requisitos del contrato. Interpretación, nulidad y rescisión de los contratos.

Tema XVIII. Contrato de compraventa. Obligaciones del vendedor y del comprador. Extinción de la compraventa. Retracto. Sus clases y efectos.

Tema XIX. Contratos de permuta y cesión. Antecedentes. Naturaleza y fundamentos.

Tema XX. Los contratos de comodato, precario y mutuo.

Tema XXI. De los contratos de mandato y de corretaje. De los contratos de prenda, hipoteca y anticresis.

Tema XXII. De la prescripción. Disposiciones generales de la prescripción de dominio y demás derechos reales. De la prescripción de las acciones.

GRUPO II

Derecho Hipotecario y legislación notarial

Tema I. El derecho inmobiliario y la legislación hipotecaria en España.

Tema II. El registro de la propiedad. Libros. Derechos y actos inscribibles.

Tema III. La fe pública registral. El tercero hipotecario. Requisito para que el tercer adquirente disfrute de la protección de la fe pública registral.

Tema IV. Procedimiento de inmatriculación. Sus medios.

Tema V. La inscripción. Sus requisitos y efectos.

Tema VI. El Registro de la Propiedad y la posesión. El artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema VII. El procedimiento hipotecario. La prescripción adquisitiva y extintiva en relación con el Registro de la Propiedad.

Tema VIII. Las anotaciones preventivas. Examen de las más importantes. Extinción de las anotaciones preventivas.

Tema IX. Notas marginales, mención registral y asiento de cancelación en el Registro Civil.

Contabilidad general

Tema X. Concepto general de la contabilidad y su relación con otras ciencias.—Su necesidad y fines.—Sistemas métodos contables.

Tema XI. Contabilidad por partida doble. Sus principios fundamentales.—Concepto de cuenta.—Clasificación de cuentas.

Tema XII. Los libros de la contabilidad por partida doble.—Clases de libros y disposiciones legales sobre los mismos. Libro Diario. Su objeto y formato.—Redacción de asientos en el Libro Diario.—Errores y forma de subsanarlos.

Tema XIII. Libro Mayor. Su objeto.—Pase de asientos del Libro Diario al Mayor. Libro de Inventarios y Balances. Inventarios y sus clases.—Libros auxiliares de la Contabilidad.—Clases de Libros auxiliares y su importancia.—Relación de los libros auxiliares con los principales.—Errores en los libros y forma de subsanarlos.

Tema XIV. Balances. Sus clases.—Operaciones del balance general. Asientos de cierre y reapertura.

Tema XV. Contabilidad de las Entidades administrativas.—Conceptos del presupuesto.—Asientos de apertura y liquidación de la contabilidad de las Entidades sometidas al régimen de presupuestos.

GRUPO III

Derecho procesal

Tema I. Concepto del proceso. Naturaleza, fundamento y clases.—Fuentes del Derecho Procesal.

Tema II. La competencia en materia civil. Jurisdicción y competencia según la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tema III. Las partes. Requisitos para su comparencia en juicio. Legitimación, representación y dirección técnica, el poder y su bastanteo.

Tema IV. La oposición, defensa y excepciones.

Tema V. La demanda. Requisitos de fondo y forma. La contestación. La rebeldía.

Tema VI. La prueba de los hechos. La carga probatoria. Medios de prueba. Valoración de la prueba.

Tema VII. Terminación del proceso. La sentencia. La renuncia, el desestimiento, el allanamiento, la transacción y la caducidad.

Tema VIII. Efectos económicos del proceso: Costas. Tasaación de costas. Beneficio de pobreza.

Tema IX. Tipos de proceso civil. Determinación de la cuantía de los procesos declarativos. La preparación del proceso civil. El acto de conciliación. Diligencias preliminares y otros actos preparatorios.

Tema X. Proceso de mayor y menor cuantía en sus fases de alegación, prueba y decisión.

Tema XI. Proceso de cognición. Juicio verbal.

Tema XII. Los incidentes, clasificación y régimen procesal.

Tema XIII. Los interdictos. Estudio de los de adquirir, retener y recobrar la posesión y de los de obra nueva y de obra ruinosa.

Tema XIV. El proceso de retracto. Disposiciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos en este proceso.

Tema XV. El proceso de desahucio urbano en la Ley de Enjuiciamiento civil.—Desahucio en precario.

Tema XVI. Sustanciación del procedimiento de resolución de contratos de arrendamiento o subarriendo de viviendas o locales de negocio.

Tema XVII. El proceso laboral. Principios del procedimiento y tramitación de tal proceso.

Tema XVIII. Los recursos en las Leyes procesales españolas. Recurso de reposición, súplica y apelación. Recurso de queja. Su finalidad.

Tema XIX. La casación. Notas características de este recurso. Motivos de casación.

Tema XX. El recurso de injusticia notoria que regula la Ley de Arrendamientos Urbanos. Causas, preparación, formalización y tramitación.

Tema XXI. Las reclamaciones ante los Tribunales Económico-Administrativos. Legislación aplicable. Competencia. Capacidad. Legitimación. Dirección Técnica. Reclamaciones colectivas.

Tema XXII. Actos impugnables, atribuciones de los tribunales Económico-Administrativos y acumulación de reclamaciones. Tramitación de las reclamaciones Económico-Administrativas.

Tema XXIII. Resolución, desestimiento, renuncia, caducidad de resoluciones y recursos en las reclamaciones económico-administrativas.

Tema XXIV. El recurso contencioso administrativo. Legislación vigente. Ambito de aplicación y competencia. Actos impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Requisitos para que los actos sean recurribles. Cuestiones nuevas.

Tema XXV. Silencio administrativo. Legitimación, capacidad, representación y defensa en los recursos contencioso-administrativos.

Tema XXVI. Procedimiento en primera o única instancia en los recursos contencioso-administrativos. Recursos contra providencias, autos, sentencias y apelaciones en la jurisdicción contencioso-administrativa.

GRUPO IV

Derecho administrativo y Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

Tema I. La administración Pública. Su concepto. Concepto del Derecho Administrativo.

Tema II. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes Fundamentales y Ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley. Decretos. Leyes y Leyes Delegadas.

Tema III. El principio de legalidad. Lo discrecional y lo reglado. El control de lo discrecional.

Tema IV. La Administración Central. Organos Superiores. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema V. La Administración Provincial y Local. Su concepto. Entidades que comprenden. Sus relaciones con la Administración Central.

Tema VI. La Administración Institucional, conceptos y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Organización y financiamiento.

Tema VII. Los funcionarios públicos. Concepto. Clases. Relación entre funcionario y Administración. Disposiciones reguladoras de los funcionarios públicos en España.

Tema VIII. El acto administrativo. Concepto y clases. Perfección y eficacia del acto administrativo. Invalidez y extinción del acto administrativo.

Tema IX. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Su ámbito de aplicación, principios generales y competencia. Modificaciones introducidas.

Tema X. Procedimiento de iniciación, ordenación, Instrucción y terminación de los actos administrativos.

Tema XI. El recurso administrativo. Recursos de alzada, de reposición, de súplica y de revisión.

Tema XII. Reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración. Cuestiones de competencia.

Tema XIII. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización. Secretaría General Técnica. Direcciones Generales. Delegaciones Provinciales. Divisiones Regionales. Entidades Autónomas.

Tema XIV. Expropiación forzosa. Fundamento, doctrina y su regulación jurídica.

Tema XV. Contratos administrativos y concesiones administrativas. Reglamentación de porterías de fincas urbanas.

Tema XVI. Viviendas de protección oficial. Antecedente y su legislación reguladora. Fiscalía de la Vivienda.

Tema XVII. Ley del Suelo. Finalidades, campo de aplicación y contenido.

Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

Tema XVIII. El Servicio de Cámaras y Colegios Profesionales. Funciones. Atribuciones. Dependencia. Organización general de las Cámaras y de su Consejo Superior. Recursos contra Acuerdos de las Cámaras y de su Consejo Superior. Mutualidad de Secretarios y empleados de Cámaras.

Tema XIX. Atribuciones de las Cámaras. Del Gobierno de las Cámaras. Nombramiento de sus Organos rectores. Régimen del Secretariado y del personal de las Cámaras.

Tema XX. Recursos económicos de las Cámaras. Administración, presupuestos y cuentas. Actas de Arqueo, ordenación y relaciones de pagos. Sus formalidades y requisitos.

Tema XXI. Exención de alquileres a obreros y empleados en paro forzoso. Régimen sobre constitución, devolución y sanciones en materia de fianza de los arrendamientos urbanos. El papel fianza y las Cámaras.

GRUPO V

Arrendamientos urbanos

Tema I. Derecho especial de arrendamientos urbanos: Sus antecedentes en España. Legislación vigente en la materia.

Tema II. El contrato de arrendamiento en el Código Civil. Obligaciones del arrendador y del inquilino o arrendatario.

Tema III. Ambito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Clases y características de los contratos en ella regulados. Naturaleza de los derechos que concede.

Tema IV. Concepto legal de finca urbana a efectos de su regulación en la Ley especial. Habitabilidad. Destino.

Tema V. Arrendamientos compuestos, mixtos o irregulares. Viviendas y locales ocupados por porteros, asalariados, empleados y funcionarios. Arrendamiento de solares.

Tema VI. Arrendamiento de industria o negocio. Concepto. Distinción del arrendamiento de industria del arrendamiento del local de negocios con instalaciones. Regulación jurídica.

Tema VII. Arrendamientos exceptuados del régimen de la Ley especial. Aplicación de la Ley especial a extranjeros. Antecedentes. Derecho vigente.

Tema VIII. Concepto de vivienda y de local de negocio. Destino. Arrendamientos conjuntos. Arrendamiento de viviendas amuebladas. Locales asimilados a viviendas y a local de negocio.

Tema IX. Renta. Conceptos que integran la renta. Renta legal. Aumento y reducción de renta. Renta en casos especiales. Renta autorizadas en viviendas de protección oficial. Repercusión del costo de servicios o suministros.

Tema X. Procedimiento para que el arrendador pueda percibir los incrementos y diferencias de rentas autorizadas. Acciones. Repercusión de diferencias por aumentos de coste de los servicios o suministros y demás cantidades asimiladas a renta.

Tema XI. Plazo de los contratos. Su vencimiento. Su prórroga legal. Excepción a la prórroga obligatoria de los contratos por necesidad del arrendador. Por derribo de la finca arrendada.

Tema XII. Excepción a la prórroga obligatoria de los contratos por falta de necesidad del inquilino o arrendatario. No ocupación. Ocupación de dos viviendas. Disposición por el inquilino de vivienda libre análoga a la arrendada.

Tema XIII. El subarriendo. Subarriendo de viviendas y de locales de negocio. La cesión. Cesión de vivienda.

Tema XIV. Subrogación de vivienda por fallecimiento del inquilino y sustitución de los derechos y obligaciones del arrendatario fallecido.

Tema XV. El traspaso de local de negocio. Derechos de tanteo y retracto.

Tema XVI. Fianzas obligatorias y voluntarias. Papel fianza del Instituto Nacional de la Vivienda. Regulación.

Tema XVII. Obras de Conservación y mejora.

Tema XVIII. Resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago, por subarriendo o tenencia de huéspedes, por cesión de vivienda o traspaso de local de negocio y por transformación de la vivienda en local de negocio o viceversa.

Tema XIX. Resolución del contrato de arrendamiento por daños en la finca, por obras, por actividades inmorales, peligrosas, incómodas o insalubres, por expropiación, ruina y por extinción del usufructo.

Tema XX. Resolución de contrato de arrendamiento por no concurrir las circunstancias necesarias para la prórroga forzosa, o por concurrir causa de denegación de dicha prórroga.

Tema XXI. Causas de resolución del contrato de subarriendo. Causa de resolución común al arrendamiento y el subarriendo. Causa de suspensión de los contratos.

GRUPO VI

Legislación tributaria y Haciendas Locales

Tema I. Contribución Territorial Urbana. Legislación aplicable. Hecho imponible y bienes sujetos a la Contribución.

Tema II. De las Juntas Mixtas y normas de actuación en la aprobación de ponencias.

Tema III. Del valor catastral. Determinación del valor del suelo y de sus índices correctores. Determinación del valor de la construcción y de sus índices correctores.

Tema IV. Renta catastral. Índices que ponderen la antigüedad de los contratos de arrendamiento. Reducción de renta catastral a renta legalmente exigible en casos de arrendamiento.

Tema V. El sujeto pasivo en la Contribución Territorial

Tema VI. Base imponible en la Contribución Territorial Urbana. Deuda Tributaria.

Tema VII. Reclamaciones y recursos en la aplicación individual de las ponencias.

Tema VIII. Jurados Tributarios. Legislación. Competencia. Procedimiento y recursos.

Tema IX. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Legislación reguladora. Hecho imponible. Impuesto sobre sucesiones. Impuesto sobre el Patrimonio.

Haciendas Locales

Tema X. Exacciones municipales. Derechos y Tasas.

Tema XI. Contribuciones especiales de mejora. Legislación aplicable. Fundamento, sujeto y límites de la imposición. Tramitación legal. Requisitos. Reclamaciones. Sus clases.

Tema XII. Contribuciones especiales de mejoras por beneficios especiales. Interés general y beneficio particular. Por aumento de valor.

Tema XIII. Arbitrios con fines no fiscales. Sobre solares sin edificar.

Tema XIV. Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Fundamento y naturaleza. Disposiciones reguladoras. Actos sujetos, exentos y bonificaciones.

Tema XV. Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Base imponible. Incremento de valor y periodo imponible. Deducciones legales en la base del arbitrio.

Tema XVI. Arbitrio sobre riqueza urbana y recursos especiales para amortización de empréstitos.

Tema XVII. Imposición y ordenación de exacciones. Reclamaciones y recursos.